ber hecho contar legitima causa q.e ello le
parará el mismo perjuicio que si presentes
fuesen o en la forma que su Sria tenga a
bien. Y en su inteligencia mando S.e Sria citar
para el Cabildo del Martes proximo bajo la
multa de quatro ducados á los Capitulares
que no concurran sin hacer constar legitimo
impedim.to y de los apercibim.tos que la Ciud.d
desea que se insertarán en la papeleta ——

Factoria de pasa. En este Ayuntamiento se ha visto la carta del
S.or Yntendente de Exercito de los Reynos de
Valencia y Murcia por la que pide que esta Ciudad
con audiencia de su Síndico Personero del Com.n
le informe si habrá inconveniente en q.e el
Asentista de pasa D.n Jos.f Guisasso establezca
en este pueblo una factoria de la referida
especie: y para poder evacuar el informe
con el conocimiento de causa q.e exige la
materia Acordó se le conteste al referid.o
S.or Yntend.te manifestandole que es indispen-
sable para evacuar el asunto se manifieste
por el expresado Guisasso en que termino
y baxo que condiciones y qualidades solici-
ta establecer la expresada factoria con lo
demas que sea conveniente á la inteligencia
de la Ciudad para tener á la vista la soli-
citud y poder resolver lo que convenga, lo
que se execute por los Cab.os Comisarios de
Legacias con el Procur.or General ——

Fianza de Gab.l Mellado, contad.r Y visto lo informado por el Cab.o Procurador Gen.l